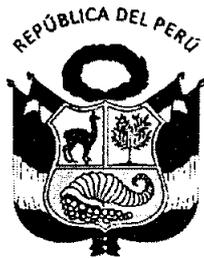


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 091-2018-FONDEPES/J

Lima, 10 AGO 2018

**VISTOS:** El Memorando n.º 288-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), el Memorando n.º 2329-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 039-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Digenipaa), así como el Informe n.º 567-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 30 de marzo de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) suscribió el Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA con la empresa P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. (el Contratista) para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita" (la Obra), por el monto de S/ 10 121 651,85 (Diez millones ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 Soles) incluido I.G.V., bajo el sistema de contratación de precios unitarios y por un plazo de 240 días calendario.

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

**"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2 *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)*

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 288-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2329-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 039-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, así como el Informe n.º 567-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se autorice el pago por Mayores Metrados N° 5 correspondiente al Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA.



Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Autorizar el pago de los Mayores Metrados N° 5 correspondientes al Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita", por el monto de S/ 58 528,68 (Cincuenta y ocho mil quinientos veintiocho con 68/100 Soles) incluido I.G.V., con una incidencia que representa el 0.58% del presupuesto y un porcentaje de incidencia total acumulado de 11.89% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 288-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2329-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 039-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, así como el Informe n.º 567-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

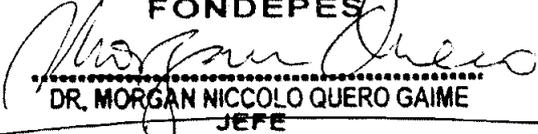
**Artículo 2°.** - Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución de los Mayores Metrados N° 5 del Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF.

**Artículo 3°.** - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.** - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

  
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
JEFE

